

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D^a BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS
VASCO.**

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 29 de enero de 2016 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**DECIMOTERCERO.- JUNTA DE JUECES DE LO MERCANTIL
DE BILBAO.**

Se da cuenta a la Sala del contenido del Acta de Junta de Jueces de lo Mercantil de Bilbao, celebrada el día 18 de enero de 2016, que remite el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de Bilbao, en la que se recoge:

*PRIMERO: ESPECIALIZACIÓN DE UN JUZGADO EN MATERIA DE
PATENTES.*

Por el Juez Decano se pone de manifiesto la necesidad de especializar un Juzgado para el conocimiento de las acciones de patentes y modelos de utilidad con arreglo a lo dispuesto en el art. 118.2 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y la comunicación enviada al respecto por el Consejo General del Poder Judicial.

Tras un debate se alcanza un acuerdo por unanimidad de los asistentes, de manera que se especializa en tal materia el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao, redistribuyendo la carga de trabajo de la siguiente forma, adaptada a las nuevas clases de registro:

1.- El Juzgado de lo Mercantil nº 2 conocerá de las demandas en materia de patentes y modelos de utilidad (código 60301) y de las demandas en materia de marcas y diseño industrial (código 60302).

2.- El Juzgado de lo Mercantil nº 1 conocerá de las demandas en materia de competencia desleal (código 604) y de las demandas sobre defensa de la competencia (código 605).

3.- Cuando la demanda planteada acumule acciones de marcas y diseño industrial con acciones de competencia desleal, conocerá el Juzgado de lo Mercantil nº 2.

4.- Las diligencias preliminares, preparatorias, prueba anticipada y diligencias de comprobación corresponderán al Juzgado que deba conocer del posterior procedimiento principal.

5.- Esta distribución de la carga de trabajo se revisará cada seis meses.

Por el Juez Decano se señala que se modificará, en consecuencia, la tabla de adecuaciones entre las normas de reparto y las nuevas clases de registro, que hasta la fecha marcaba un reparto aleatorio de las clases de registro indicadas.

RUEGO Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas.

La Sala, previo examen y deliberación, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Reglamento 1/ 2005 de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el 12. 6 del Reglamento 1/ 2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 3 de febrero de 2016.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

